



Contrato original solicitado 1605

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



DIF
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS DE DESARROLLO SOCIAL
Toluca, Estado de México



Toluca
Capital con más vida

HOJA No.: 1 de 2 Nº DE OFICIO 2008105001/5717 FECHA: 18 DE ABRIL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-57/RP/2017/17

FACTURAR A NOMBRE DE:

RAZÓN SOCIAL: DYCOM DE ORIENTE S.A DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: OSWALDO PABLO PEREZ MONDRAGON

R.F.C. DOR121126P98

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: AMAPOLA Nº 12 VALLE DE LAS FLORES CUAUHTILM IZCALLI C.P. 54744

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

DOMICILIO: OTUMBA 508, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040 R.F.C. SMD850716K32

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MAXIMO I.V.A INCLUIDO
1	UTENCILIOS PARA SERVICIO ALIMENTICIO	PAQUETE	\$96,000.00	\$160,000.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE UTENCILIOS PARA SERVICIO ALIMENTICIO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA ALIMENTICIOS ***CONTRATO ABIERTO

***ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 2008105001/572017 CON FECHA DE 09/04/17

***PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231 - UTENCILIOS PARA SERVICIOS

MONTO MINIMO \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) MONTO MAXIMO \$160,000.00 CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. Oswaldo Pablo Perez Mondragon, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. 1. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.317, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" LA ADQUISICIÓN que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017, o cuando se llegue al monto máximo establecido, lo que ocurra primero.- SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por LA ADQUISICIÓN adjudicada se pagaran los importes, previa entrega de las facturas de las facturas, el "Proveedor", entregara una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se constituirá por el diez por ciento del monto máximo de lo pactado, sin incluir I.V.A y estará vigente hasta el total de la extinción de las obligaciones del proveedor, dicha garantía se exhibirá a través de cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza en su caso expedido por una afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DE TOLUCA CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad de LA ADQUISICIÓN según lo establecido en la parte que antecede.- QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "PROVEEDOR". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



DIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2

Nº DE OFICIO 200810500/157/17

FECHA: 18 DE ABRIL 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDTCASAEAD-ADQ-57RP/2017/17


LA CRUZ SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA
DIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. OSWALDO PABLO PEREZ MONDRAGON
REPRESENTANTE LEGAL